

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23169 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por auto de fecha 28/5/2010 en autos n.º 312/2010. se ha declarado en concurso voluntario al deudor mercantil Genlock Video Producciones, S.A., con CIF A-79099412, con domicilio en C/ Princesa, 18, 1.ª planta, Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal mediante autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- Administrador Concursal: D. Luis Ramajo Díaz, Abogado, con despacho en C/ Orense, n.º25, 4.º B, 28020 Madrid. Tfno. 917818440.

El plazo para esta comunicación es el de quince días, a contar desde la presente publicación.

Madrid, 2 de junio de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100045471-1